



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 28 de junio de 2013, a las 12H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1144-10-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Marcelo Aguiñaga Vallejo, en contra del auto de 21 de julio del 2010, dictado por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 92-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

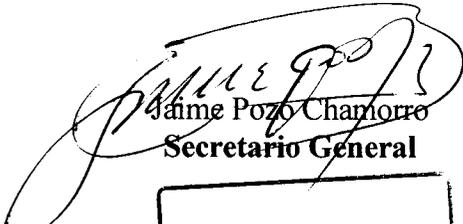
JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO NRO. 1144-10-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los tres y cuatro días del mes de julio del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 29 de junio de 2013, a los señores Ministerio del Ambiente, en la casilla constitucional Nro. 017; Franklin Wilson Rubio Galarza, en las casillas constitucionales Nros. 624 y 1216; jueces de la Primera Sala de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en la casilla constitucional Nro. 508; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional Nro. 018; y a los Jueces de la Primera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio Nro. 1960-CC-SG-NOT-2013; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ

